

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDA POR LA L.C. ANA BERTHA LUNA QUINTERO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SEDIF” Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS C. C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO C. Y JANETT ADRIANA GONZÁLEZ CUEVAS SÍNDICA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, A EFECTO DE ADQUIRIR LOS APOYOS INVERNALES DEL AÑO 2022 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

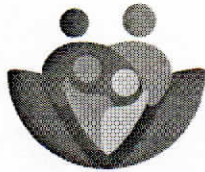
• **DECLARA “EL SEDIF”**

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social, publicada mediante Decreto número 442 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de abril de 2007, y reformada mediante decreto número 564, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 23 de marzo del año 2013, y del 24 de febrero del año 2018, mediante decreto 564 y 287 respectivamente, última reforma de fecha 26 de diciembre del año 2020, publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas con sus reformas del 23 de marzo de 2013 y 24 de Febrero de 2018, última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020 publicada en el Periódico Oficial.

I.2. Que su Director es **VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO**, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 12 de septiembre de 2021, por el **C. LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**, Gobernador del Estado de Zacatecas. Así mismo estar facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas en su última reforma de fecha 31 de octubre del año 2018, artículo 21 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que el director General está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con él, artículo 30 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas y en su última reforma de fecha 31 de octubre del año 2018, artículo 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia de Zacatecas.

I.3. Que tiene como objetivo social la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas, por si o en coordinación con organismos Federales, Estatales, Municipales o Particulares que concurren con el Desarrollo Integral de la Población.



I.4. Que, para efectos legales del presente convenio de reconocimiento de adeudo y pago, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. Que el Presidente Municipal y la Síndico acreditan su representación y facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos, 80 fracción IX y 84 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

II.2. Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el C. LIC. JUAN OSORIS SANTOYO DE LA ROSA Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidenta y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, para el periodo 2021-2024 así como el nombramiento expedido por el propio H. Ayuntamiento.

II.3. Que la C. JANETT ADRIANA GONZÁLEZ CUEVAS, Directora del Sistema Municipal DIF, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas el C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.

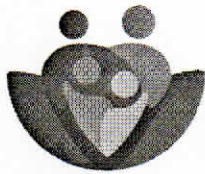
II.4. Que "EL MUNICIPIO" entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

II.5. Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal de la Plaza Principal Calle Independencia S/N C.P. 98800 zona centro del municipio de Loreto, Zacatecas.

II.6.- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. Que por lo anteriormente expuesto, se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración a efecto de que sean adquiridos artículos de apoyo invernal consistentes en Cobijas.



Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es que “EL SEDIF” proporcione un tanto equivalente al 100% de la cantidad que aporte “EL MUNICIPIO”, para la adquisición de Cobijas para ser distribuidos entre las familias que vivan en condiciones de mayor grado de vulnerabilidad en “EL MUNICIPIO” Loreto, Zacatecas.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” y “EL SEDIF” realizaran una aportación de \$100,000.00 (Cien mil pesos con cero centavos 00/100 M.N.) cada una de las partes para la adquisición de Cobijas, los cuales serán otorgados en esta época navideña, dichas aportaciones se distribuirán de la siguiente manera:

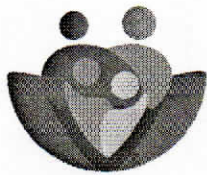
LORETO

APOYOS INVERNALES 2022				COBIJAS C/U \$140.04					
MUNICIPIO	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL
LORETO	0	0	0	357	357	714	\$50,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00

TERCERA.-“EL MUNICIPIO” se compromete a depositar en el departamento de caja de la Subdirección de Recursos Financieros de “EL SEDIF” o en la cuenta bancaria correspondiente la cantidad especificada en la cláusula anterior, a la firma del presente convenio; así mismo “EL SEDIF” se compromete únicamente a aportar el monto equivalente a la aportación de “EL MUNICIPIO”, en el entendido que de no realizar el depósito libera a “EL SEDIF” del compromiso de otorgar el monto estipulado.

CUARTA.-“EL MUNICIPIO” no está obligado a contar con la comprobación de entrega a cada uno de los beneficiarios ya que por la naturaleza del programa los bienes son distribuidos en eventos masivos en los que se hace imposible el registro e integración de expedientes por cada uno de los apoyos, sin embargo deberá contarse con evidencia (foto e informes) que dejen constancia de que las entregas se realizaron y el apoyo fue recibido directamente por el beneficiario.

Tal evidencia se hará llegar a “EL SEDIF” a más tardar el día veintinueve del mes de enero del próximo año fiscal, para que a su vez “EL SEDIF” lo integre a los expedientes anuales del programa. En caso de



incumplir con esta obligación, “**EL MUNICIPIO**” no participará en el programa de apoyos invernales del próximo ejercicio fiscal.

QUINTA.-VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio inicia en el momento de confirmación del **Municipio** al **SEDIF** en el Programa de Apoyos Invernales y concluye en el momento que el **Municipio** entregue la evidencia fotográfica estipulada en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio de colaboración las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de la ciudad Capital, renunciando al fuero que por domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas que fueron las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, lo signan por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, capital del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

POR “EL SEDIF”

POR “EL MUNICIPIO”

L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ANA BERTHA LUNA QUINTERO

C. NYDIA PAOLA CALVILLO

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DELGADILLO

SÍNDICA MUNICIPAL

C. JANETT ADRIANA GONZÁLEZ
CUEVAS
DIRECTORA SMDIF